



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día treinta de junio de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación que integran la totalidad de la Corporación, Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN PEDRO VERA MARTINEZ	Sí	PP
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí	PSOE
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí	PSOE
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí	PSOE
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí	VOX
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí	PSOE
LUCIA GARCIA PAREDES	No	PSOE
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí	VOX
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí	PSOE
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí	PSOE
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí	CIFA
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí	PP

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores



q01471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38

- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Dación de cuenta del Decreto-2020-1178. Liquidación y Cuenta General 2019.
- Punto 5º Expediente 161/2020. Plan de obras y Servicios 2020-2021.
- Punto 6º Expediente 636/2018. Propuesta Suspensión Contrato Gestión Circuito Velocidad.
- Punto 7º Expediente 3151/2020. Propuesta Modificación Ordenanzas Fiscales 3-2020 (Tasa Cementerio)
- Punto 8º Expediente 3190/2020. Propuesta Primera Modificación Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal-Fuente Álamo.
- Punto 9º Expediente 3328/2020. Propuesta de designación de fiestas de ámbito local para el año 2021
- Punto 10º Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Inclusión del T.M. de Fuente Álamo en el P.O.T. del Mar Menor
- Punto 11º Asuntos de Urgencia
- Punto 12º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 13º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de junio de 2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de junio de 2020.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 4 de junio y 17 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 4 de junio y 17 de junio de 2020.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 25 de mayo y 14 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcalde- Presidente y Concejalías delegadas el día 25 de mayo y 14 de junio de 2020.

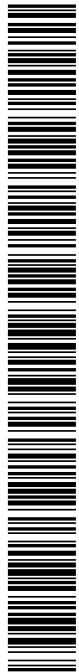
4.-Dación de cuenta del Decreto-2020-1178. Liquidación y Cuenta General 2019.

Por parte del Sr. Concejales de Hacienda se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2020-1178, de fecha 24 de junio de 2020, que dice así:

“Visto el Expediente 2948/2020 que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Cuenta General del ejercicio 2019, habiéndose confeccionado la Liquidación referida partiendo de los asientos contables practicados en los Estados de Gastos e Ingresos del referido Presupuesto, conforme se detalla en los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la vigente Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, por lo que puede procederse a su aprobación, ofreciendo el siguiente resumen por Capítulos:

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2019 se han determinado las siguientes magnitudes:

A	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2019	9.436.187,44
B	Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2019	3.451.700,30
C	Resultado Presupuestario ajustado	1.548.793,32
D	Remanentes de Crédito totales	2.302.409,45
E	Remanentes de Crédito excesos con financiación afectada	1.150.507,49
F	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.246.052,60



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38

G	Remanente de Tesorería Total	9.159.140,12
---	------------------------------	--------------

Visto el Informe de Intervención obrante en el expediente, conforme al cual, y en orden al suministro de información sobre cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto de 2019 se cumplen las obligaciones de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera, regla de gasto y de límite de endeudamiento, por lo que puede procederse a su aprobación, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Considerando lo dispuesto en los preceptos mencionados y demás de aplicación al caso, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, que obra en el expediente y cuyo detalle figura anteriormente transcrito.

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- Destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en 2019 por importe de 1.246.052,60€ a las finalidades previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y su complementario Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprobó el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales".

Acabada la lectura, quedan enterados los concejales presentes.

5.-Expediente 161/2020. Plan de obras y Servicios 2020-2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, mediante el cual se aprobaban los proyectos técnicos de las obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2020-2021, entre los cuales se encontraba el denominado "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos de Fuente Álamo", redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Pedreño García, por importe de 330.282,74 euros.

Visto que por error no se incluyó en dicho importe el correspondiente al 21% de I.V.A., lo que supondría un importe total de 399.642,12 euros.

Visto que la corrección de esta cantidad obliga asimismo a modificar la financiación comunicada a la C. Autónoma respecto a esta obra.

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificar el importe del Proyecto Técnico de la obra "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos de Fuente Álamo", redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Pedreño García, que se eleva a la cantidad de 399.642,12 euros.

2º.- Reiterar a la Dirección General de Administración Local la programación de esta obra en el Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2020-2021, siendo su financiación la siguiente:

OBRA	IMPORTE	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos de Fuente Álamo	399.642,12	230.282,74	169.359,38

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior.

D. Antonio J. García Conesa dice que van a seguir el mismo criterio del Pleno anterior y, por tanto, van a apoyar la propuesta.

Dª. Lidia Moreno Castillejo se refiere al acuerdo original adoptado por el pleno pasado en relación al Plan de Obras y Servicios e indica que se trata tan solo de corregir un error relativo al veintiuno por ciento de IVA.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que ya apoyaron la propuesta original y van a hacer lo mismo con esta corrección.

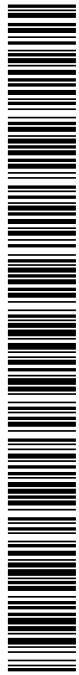
D. José A. Oliver Legaz se pronuncia en el mismo sentido.

D. Agustín Sánchez Mendoza también se mantiene en la posición anterior".

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 636/2018. Propuesta Suspensión Contrato Gestión Circuito Velocidad.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General Alcaldesa	14/07/2020 13:48 16/07/2020 09:38

“Mediante escrito presentado por don Jerónimo Castillejo López, en representación de “Moto Club Fuente Álamo” (2019-E-RE-2907, de 14 de noviembre), adjudicatario del contrato de “Gestión, mediante concesión administrativa, del nuevo Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia”, se solicita la suspensión del mismo desde su inicio, debido a las graves anomalías del asfalto del circuito objeto de la concesión y que impide su uso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, acordó iniciar procedimiento para la exigencia de responsabilidad, en su caso, por los daños y perjuicios que se están irrogando por la ejecución de la obra frente a la Mercantil “S.A. de Riegos, Caminos y Obras”, como responsable de la ejecución de la misma, y frente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Guijarro López, en su calidad de director de la reiterada obra, acordando igualmente dar traslado de dicho acuerdo, a la empresa “S.A. de Riegos, Caminos y Obras” y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Guijarro López, a fin de que realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Este procedimiento se encuentra actualmente en tramitación, al haberse presentado diversas alegaciones al mismo tras el informe técnico pericial emitido.

Por parte de esta Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia de fecha 23 de abril de 2020, solicitando informe respecto a la solicitud de suspensión del contrato formulada por el adjudicatario, dirigida a la Secretaría General Municipal, la Intervención Municipal y el Responsable del Contrato, informes que han sido emitidos con fechas 18 de mayo, 16 de junio y 2 de junio de 2020, respectivamente, obrantes todos ellos en el expediente.

Considerando en este caso que el trámite de audiencia al interesado puede obviarse al ser el mismo quien insta a esta administración a la suspensión del contrato que nos ocupa y considerando igualmente que existe una causa suficientemente justificada para la suspensión temporal del contrato, en base a los informes técnicos obrantes en el expediente.

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acceder a lo solicitado por don Jerónimo Castillejo López, en representación de “Moto Club Fuente Álamo” y en consecuencia suspender la ejecución del contrato de “Gestión, mediante concesión administrativa, del nuevo Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia”, con efectos del día 28 de mayo de 2018 y por el tiempo preciso para la solución del problema planteado.

2º.- Que se dé cuenta de este acuerdo contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que se sigue un procedimiento para depurar responsabilidades por posibles vicios ocultos en la ejecución del asfaltado del circuito que se hizo a principios de 2015. Afirmo que se trata de un expediente complejo que sigue su curso con posibles exigencias de responsabilidades importantes y se trae esta propuesta con efectos retroactivos para evitar perjuicios. Por todo ello van a prestar su apoyo a la misma.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que el contrato se adjudicó el 28 de mayo de 2018 y desde el principio se puso de manifiesto el mal estado de su asfalto, lo que dio lugar a la petición del adjudicatario que ha dado lugar a este trámite.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que dado el estado del asfalto van a respaldar la propuesta.

D. José A. Oliver Legaz hace un resumen del proceso con referencia a la adjudicación del contrato en el pleno celebrado el 23 de mayo de 2018 y su formalización el 28 de mayo, también alude a los informes del Ingeniero municipal en los que se ponía de manifiesto el mal estado del asfalto, lo que originó el inicio de un expediente de responsabilidad contra la adjudicataria de la obra, SARCO en aquel momento, y contra el Director Facultativo de la misma. Tras todo lo cual se llega hasta este trámite.

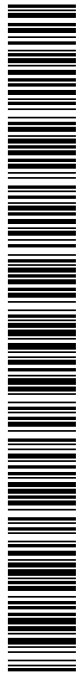
D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta no estar orgulloso de que esta obra se vaya retrasando sin control ni vigilancia exhaustiva, ante lo cual pide responsabilidades. Afirmo no entender por qué se suspende la concesión al Moto Club que debe afrontar también su responsabilidad. Se pregunta si el Moto Club está preparado para dirigir estas instalaciones de gran magnitud en el mapa regional, si son los más adecuados. Dice que no va a apoyar la propuesta porque siempre paga el Ayuntamiento, los ciudadanos de Fuente Álamo. Concluye pidiendo que se asuman responsabilidades.

La Sra. Alcaldesa–Presidenta dice que la adjudicación se produjo tras la correspondiente licitación, con sus pliegos, sus mesas de contratación y cumpliendo la legislación de contratos. Añade que las responsabilidades se están dirimiendo y se van a exigir al que las tenga. Acaba diciendo que no es justo que para el Moto Club vaya transcurriendo el plazo de la concesión y tenga que pagar el canon.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que el Moto Club avisó de que las obras no iban por buen cauce y cree que un canon anual de 6.800 euros es muy económico. Concluye diciendo que no está de acuerdo con que pague el Ayuntamiento.

D. José A. Oliver legaz dice que el proceso se ha alargado para la mejor defensa de los intereses del Ayuntamiento, que lo fácil hubiera sido reasfaltar a costa del Ayuntamiento.

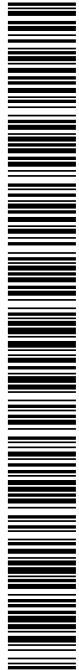
D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta quién va a pagar el reasfaltado.



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

D. José A. Oliver Legaz dice que eso no se sabe todavía y habrá que estar al resultado del procedimiento de exigencia de responsabilidad iniciado.

D. Antonio J. García Conesa dice que el canon era bajo, pero la adjudicación conllevaba una serie de compromisos de inversión inicial importantes que se debían afrontar.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que finalmente se va a abstener".

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los concejales del grupo municipal Socialista, los del grupo municipal Vox, y la abstención correspondiente al edil de Cifa.

7.-Expediente 3151/2020. Propuesta Modificación Ordenanzas Fiscales 3-2020 (Tasa Cementerio)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente 3151/2020, que se tramita para la Modificación de Ordenanzas Fiscales nº 03/2020, relativa a la Tasa por la prestación del servicio público de Cementerio Municipal.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular que dice:

"1.- La propuesta formulada tiene el siguiente contenido:

"Aprobar la modificación del apartado 3 del Artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de Cementerio Municipal, quedando con el siguiente contenido:

"Artículo 6. - .../...

3. Las concesiones del uso privativo de las parcelas, nichos y espacios para enterramiento disponibles se adjudicarán por el Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, conforme al orden de la solicitud presentada en tal sentido y con una cuota tributaria por importe de 180,00€/m2."

2.- El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, dispone a éste respecto lo siguiente:

"Artículo 25 Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico.

Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

3.- Conforme a lo dispuesto en el precepto indicado, en los cuadros siguientes se pone de manifiesto el valor en €/m2 de los nichos actualmente disponibles, una vez finalizadas las obras de ampliación del Cementerio Municipal recientemente llevadas a cabo, según se expone a continuación:

CUADRO 1.- GASTOS AMPLIACIÓN CEMENTERIO			
Expte.:	Concepto	Interesado	Importe
599/2015	Redacción Proyecto	Francisco Guijarro López	3.356,1
2295/2018	Valoración Justiprecio	TINSA	2.117,50
2295/2018	Expropiación terrenos	VARIOS	203.484,65
971/2019	Estudio Topográfico	Juan Manuel Rebollo Soto	363,00
874/2019	Adjudicación Obra	Miguel Conesa Franco	103.697,00
874/2019	Liquidación Obra	Miguel Conesa Franco	7.224,54
2015/2019	Dirección Obra	Francisco Guijarro López	3.936,81
2248/2019	Coord. Seg. y Salud	Colegio Of. Ap. Y Arqu. T.	24,20
TOTAL GASTOS			324.203,80

CUADRO 2.- SUP. PARCELAS PARA NICHOS DISP.				
Tipo Parcela/Ud.	Nº máximo Nichos/Ud.	Nº Uds. a concesión	Superficie Ud.	Sup. Total a concesión
A	3	1	4,66	4,66
B	3	22	5,02	110,33
C	3	3	5,31	15,93
D	6	11	8,69	95,59
E	6	49	9,35	458,15
F	6	22	9,86	216,92
G	6	24	10,49	251,76
H	9	29	12,5	362,50

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

I	12	2	17,77	35,54
J	12	3	17,85	53,55
K	12	10	18,28	182,75
Total Superficie M2				1.787,68

CUADRO 3.- GRADO DE COBERTURA		
GASTOS	SUPERFICIE	€/M2
324.203,80	1.787,68	181,35
Cuota tributaria propuesta		180,00
Grado de cobertura		99,25%

4.- De lo expuesto, resulta un precio por unidad objeto de concesión según la diferente tipología de las mismas conforme al detalle que se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO 4.- CUOTA TRIBUTARIA CONCESIÓN PARCELAS/UDS.					
Tipo	Nº Máx. Nichos	Nº Parcelas/Uds.	M2 Ud.	Precio m2	Precio Parcela/Ud.
A	3	1	4,66	180	838,80
B	3	22	5,02	180	903,60
C	3	3	5,31	180	955,80
D	6	11	8,69	180	1.564,20
E	6	49	9,35	180	1.683,00
F	6	22	9,86	180	1.774,80
G	6	24	10,49	180	1.888,20
H	9	29	12,5	180	2.250,00
I	12	2	17,77	180	3.198,60
J	12	3	17,85	180	3.213,00
K	12	10	18,28	180	3.290,40"

Considerando lo dispuesto en el precepto mencionado y demás aplicables al caso, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del apartado 3 del Artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de cementerio Municipal, quedando con el siguiente contenido:

"Artículo 6. - .../...

3. Las concesiones del uso privativo de las parcelas, nichos y espacios para enterramiento disponibles se adjudicarán por el Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, conforme al orden de la solicitud presentada en tal sentido y con una cuota tributaria por importe de 180,00€/m2."

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente mediante su publicación en el BORM durante el plazo preceptivo, a efecto de reclamaciones.

Tercero.- La modificación aprobada entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerá vigente hasta su derogación o modificación expresas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que este es un trámite necesario para poder proceder a la adjudicación de las parcelas. La modificación propuesta no deja claras, no obstante, algunas tipologías de enterramientos, por ejemplo, los nichos públicos construidos o si se ha de pagar también en las renovaciones de concesiones por cambio de titular. Por todo ello, se van a abstener para no entorpecer la adjudicación de las parcelas.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que la intención es la de dar una nueva redacción al artículo 6.3 de la Ordenanza para fijar la cuota en los casos que se determina.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también expresa su apoyo al considerar que los precios son razonables en base a los cálculos realizados.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que también apoyará la propuesta al contemplar un precio razonable y al tratarse de un servicio público de necesidad".

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox y el edil de Cifa, y la abstención correspondiente a los concejales del grupo municipal Socialista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38

8.-Expediente 3190/2020. Propuesta Primera Modificación Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal-Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 31 de 8 de febrero de 2011.

Habiéndose constatado la falta de regulación específica del Derecho Funerario en la redacción original de la Ordenanza referida, se ha procedido a redactar la modificación de determinados artículos de la misma con la finalidad de mejorar su claridad, afectando concretamente a los artículos 8 y 9, según el texto que se acompaña a la presente Propuesta.

A la vista de todo lo anterior y visto el Informe emitido al efecto por la Secretaría General obrante en el expediente, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Primera Modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, de conformidad con el texto que se acompaña a esta Propuesta.

2º.- Someter dicha Modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que en este caso les pasa algo parecido al anterior punto del orden del día, se trata de una modificación mejorable. Considera que convendría que se hubieran regulado algunos aspectos concretos. Así, el proceso de adjudicación directa debería matizarse con el establecimiento de algún requisito de vinculación con el municipio, así como con un mínimo de prueba de necesidad del espacio para que nadie compre sin necesidad de ello. También se debería determinar si los cambios de titularidad con incremento de la concesión en setenta y cinco años deben pagar tasa o no. Sugiere que se regule en la ordenanza algún procedimiento de notoriedad para regularizar todas las concesiones de todos los panteones dándoles setenta y cinco años, si bien sabe que esta es una tarea compleja que se debe abordar. Por todo ello anuncia su abstención.

Dª. Lidia Moreno Castillejo explica el contenido de la modificación que procede a regular el derecho funerario y el régimen de su adquisición. Se muestra abierta a mejoras.

D. Diego J. Martínez Mayordomo muestra su acuerdo con la modificación.

D. José A. Oliver Legaz también muestra su apoyo a la propuesta y destaca que se trata de un primer paso.

D. Agustín Sánchez Mendoza se pronuncia a favor de la modificación y considera que se trata de una modificación necesaria”.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox y el edil de Cifa, y la abstención correspondiente a los concejales del grupo municipal Socialista.

9.-Expediente 3328/2020. Propuesta de designación de fiestas de ámbito local para el año 2021

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

“Visto el escrito procedente de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el cual se solicita la remisión a dicha Dirección General de la propuesta del Pleno de la Corporación de las dos fiestas de ámbito local para el próximo año 2021.

Visto el calendario del próximo año y considerando que no procede formular propuestas de fiestas de ámbito local para días que coincidan con domingo o con fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como fiestas de ámbito local para el próximo año 2021 en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia, los días 20 de julio y 28 de agosto.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha Dirección General”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que la propuesta se cifie a la tradición de este municipio y la apoyará.



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



q01471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

En el mismo sentido se pronuncian los portavoces de los demás grupos políticos municipales”.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Inclusión del T.M. de Fuente Álamo en el P.O.T. del Mar Menor

“Por parte del portavoz del grupo Municipal Socialista D. Antonio Jesús García Conesa, se expone la Moción, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Como consecuencia del paulatino y dramático deterioro del Mar Menor, que alcanzó su punto álgido con el episodio de anoxia del pasado 12 de octubre de 2019, el Gobierno regional aprobó el Decreto-ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que, una vez convalidado por la Asamblea Regional, se está tramitando actualmente como proyecto de ley.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2, el término municipal de Fuente Álamo de Murcia se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del citado decreto-ley, como parte de la denominada “Zona 2” de la cuenca vertiente del Mar Menor, por lo que le son de aplicación la mayor parte de medidas que contiene en materia de ordenación agrícola y ganadera, así como las previsiones sobre restauración hidrológico-forestal o control de vertidos.

Sin embargo, cuando prevé en su artículo 15 la elaboración y aprobación de un “Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor”, a pesar de la literalidad de su denominación, solo incluye en su ámbito territorial una exigua franja de territorio circundante, menor incluso que la denominada “Zona 1”. Incomprensiblemente, queda inicialmente fuera de dicha ordenación territorial la mayor parte de la cuenca vertiente. Quedan fuera la totalidad de los municipios de Fuente Álamo y Torre Pacheco, buena parte del término de San Javier, aproximadamente la mitad del término de Los Alcázares, el campo sur de Murcia y las vertientes de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión. Se trata de territorios todos ellos cuyas aguas superficiales y subterráneas vierten al Mar Menor y, por tanto, con especial incidencia en el estado de la laguna.

Según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los Planes de Ordenación Territorial son instrumentos directores y operativos para la regulación de la política territorial en un ámbito espacial determinado o sector de actividad específica. En particular, el Decreto-ley 2/2019 prevé que el POT de la Cuenca Vertiente del Mar Menor contendrá, entre otras, determinaciones para el control de la densidad ganadera, la protección de suelos por sus valores específicos, la introducción de consideraciones de carácter paisajístico o la adaptación al cambio climático.

El estudio Análisis y Diagnóstico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo de Murcia y Estrategias de Actuación Urbanística, realizado recientemente por la Universidad Politécnica de Cartagena, ha puesto de manifiesto diversas carencias, deficiencias y excesos en nuestro modelo territorial, en nuestro planeamiento urbanístico vigente (Normas Subsidiarias) y en los distintos usos del suelo que se han venido desarrollando a lo largo de las últimas décadas.

Una vez que han sido resueltos por vía judicial o convencional los principales convenios urbanísticos que distorsionaban nuestro modelo territorial, que el Pleno ha revocado la aprobación inicial del fallido Plan General de 2006, y una vez terminado y presentado el citado estudio de la UPCT, nuestro Ayuntamiento necesita empezar de inmediato los trabajos preliminares para la elaboración de un nuevo planeamiento urbanístico acorde con la legislación vigente, que deberá asimismo ajustarse a las prescripciones que pueda contener el POT del Mar Menor, si finalmente nuestro municipio queda incluido en su ámbito territorial.

Sin embargo, esa ineludible tramitación de un nuevo Plan General Municipal de Ordenación será un proceso largo y complejo que previsiblemente llevará más años que el POT del Mar Menor, para cuya elaboración la ley prevé un plazo máximo de 5 años. Si Fuente Álamo queda incluido en el citado instrumento, algunos aspectos básicos y determinadas carencias urgentes de nuestra ordenación territorial y urbanística podrían quedar adecuadamente resueltos sin tener que esperar a la aprobación definitiva del PGMO.

Extender el POT a toda la cuenca vertiente no significa que la ordenación que introduzca tenga la misma intensidad ni siga los mismos criterios en todo su ámbito territorial, que previsiblemente será zonificado. La proximidad a la laguna debe ser el factor más determinante, si bien la cabecera de la cuenca debe ser objeto de especial atención y de inversiones para la retención de escorrentías, la prevención de avenidas y la lucha contra la erosión. En cualquier caso, la armonización y racionalización de los usos del suelo no debe verse como una amenaza para ningún sector o actividad, sino como una oportunidad para garantizar su viabilidad económica y su sostenibilidad ambiental a medio y largo plazo.

Por otra parte, la inclusión de nuestro término municipal en el POT del Mar Menor puede favorecer la captación de financiación y la ejecución de inversiones en la cabecera de la cuenca dirigidas a la recuperación y protección del Mar Menor, especialmente en materia de modernización agrícola y ganadera y en planes de restauración hidrológico-forestal para la prevención de inundaciones.

Para ampliar el ámbito territorial del citado POT, extendiéndolo a la totalidad de la cuenca vertiente y, en consecuencia, al término municipal de Fuente Álamo de Murcia, caben actualmente dos posibilidades:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

1) enmendar el apartado 2 del artículo 15 del proyecto de ley en tramitación y 2) elaborar el plan para toda la cuenca al amparo del inciso contenido en el citado precepto, que prevé que "el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor podrá ampliar de forma justificada su ámbito territorial".

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia adopta el siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia declara la conveniencia de incluir su término municipal en el ámbito territorial del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, previsto en el artículo 15 del Decreto-ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que actualmente se está tramitando como proyecto de ley.

2. En consecuencia, insta a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno de la Comunidad Autónoma a adoptar las decisiones conducentes a extender el ámbito territorial del citado Plan de Ordenación Territorial a toda la cuenca vertiente del Mar Menor, bien mediante enmienda del actual artículo 15.2 del Decreto-ley 2/2019 (en tramitación como proyecto de ley), bien al amparo del último inciso de dicho precepto, en virtud del cual "el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor podrá ampliar de forma justificada su ámbito territorial".

3. El presente acuerdo se comunicará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a cada uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Juan P. Vera Martínez dice que la moción no es oportuna porque no es un error que no se incluya el municipio porque la ordenación del territorio ya se aborda a nivel regional de modo muy completo y el Decreto-ley 2/2019 tiene un carácter muy concreto. Afirma que según la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia la ordenación del territorio es una competencia de la Comunidad Autónoma, mientras que el urbanismo es una competencia local. Dice que hay un Plan de Ordenación Territorial de los recursos minerales, otro del litoral, otro del suelo industrial que nos afecta directamente. Desde el punto de vista paisajístico se refiere al Convenio Europeo del Paisaje de 20 de Octubre de 2000 que fue ratificado por España el 1 de marzo de 2008, también alude a los estudios de paisaje exigibles en algunos casos. Le dice al Sr. García Conesa que dirija su mirada al gobierno central que es el competente en materia de ramblas y que le pida que las limpien y construyan diques de contención. Acaba diciendo que el Sr. García Conesa se refiere otra vez a la ganadería y anuncia el sentido negativo de su voto.

D. Diego J. Martínez Mayordomo anuncia su rechazo a la moción porque no se sabe cómo va a afectar cuando se concrete el Plan de Ordenación Territorial al municipio y teme que puedan llegar más restricciones para el desarrollo agrícola y ganadero.

D. José A. Oliver Legaz expresa su rechazo, aunque pudiera ser bueno para solucionar algunos problemas urbanísticos. No obstante, considera que no es el momento adecuado para instar a la Comunidad Autónoma para que nos incluya.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que debemos mirar hacia adelante, pero de una manera regulada, ordenada y clarificada. Expresa su sí a las placas solares, a la ganadería, a la agricultura, pero todo ello bien regulado. Alude al lamentable estado del Mar Menor y afirma que regular y ordenar en materia de protección medioambiental es bueno y, por ello, votará a favor de la moción.

D. Antonio J. García Conesa dice que no sabe qué tiene que ver el Convenio Europeo del Paisaje para rebatir la moción. Añade que las Directrices del Litoral son de 2004 y se dictaron en un contexto totalmente diferente, estando totalmente obsoletas. Destaca que no se incluya el municipio en el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y sí estemos dentro del ámbito de las Directrices del Litoral, "es el mundo al revés". Pide una ordenación supramunicipal razonable, pues carecemos de instrumentos adecuados para responder a problemas como el de la densificación ganadera. Replica al Sr. Martínez Mayordomo diciendo que él teme más a la ausencia de limitaciones que a su existencia. Acaba diciendo que en el caso de que prospere la enmienda al texto normativo que también ha sido firmada por Ciudadanos luego se debatirá sobre el contenido.

La Sra. Alcadesa dice que el artículo 15 del Decreto-ley 2/2019 hace referencia a un plazo de cinco años y, antes de regular y enmendar, considera que se debe estudiar. Alude a la referencia que se contiene en esa normativa a un corredor natural ecosostenible alrededor del Mar menor que sirva de filtro natural, algo que no tiene sentido en Fuente Álamo. Añade que ese artículo 15 deja la puerta abierta a incrementar esa franja según resulte de los estudios pertinentes. Concluye diciendo que no es el momento de instar la inclusión de nuestro municipio en esa regulación.

D. Antonio J. García Conesa le dice a la Sra. Alcadesa que lee los objetivos de la ley que le interesan, pero tiene otros que van más allá, por ejemplo, la prevención de las escorrentías en cabecera. Indica que un Plan de Ordenación Territorial se debe hacer con una visión global del territorio a ordenar. Añade que luego vendrán las generaciones venideras que pondrán de manifiesto la alergia a las normas de esta región y sus consecuencias.

D. Juan P. Vera Martínez, en referencia a la densidad ganadera, dice que las granjas no se iban a poder ampliar más, mientras que los núcleos rurales se van despoblando porque la gente no quiere vivir en el campo y las granjas deben estar en él.

D. Antonio J. García Conesa dice que el problema no es el porcino, sino otras cabañas que pueden reproducir el escenario del porcino haciendo la situación insostenible incluso a nivel social".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcadesa	16/07/2020 09:38

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, que resulta desfavorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, y el del edil de Cifa., y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos y los del grupo municipal Vox.

11.-Asuntos de Urgencia

11.1.- Por parte la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal, la Moción que presenta el grupo Municipal de Vox, en Defensa de la Hispanidad.

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto, que resulta favorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos y los del grupo municipal Vox y el del edil de Cifa, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista.

A continuación, por parte del Sr. Concejel D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se procede a exponer la Moción mencionada, que dice así:

“EXPOSICION DE MOTIVOS: Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

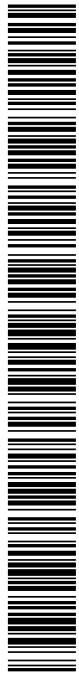
Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2020, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.

SEGUNDO: Reivindicar igualmente, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones.

TERCERO: Dejar constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.

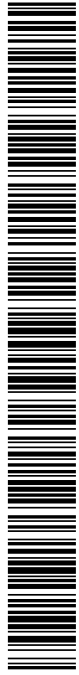
CUARTO: Condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



001471c7f93a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

QUINTO: Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y a proteger su memoria".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Diego J. Martínez Mayordomo expone detalladamente el contenido de la Moción.

D. Antonio J. García Conesa dice que desde hace varias legislaturas es una costumbre no traer al Pleno mociones o propuestas que no versen sobre cuestiones municipales o relativas a competencias de carácter local o bien que no afecten, en particular, al territorio del municipio. Con esta moción se rompe este consenso que se ha mantenido durante muchos años, quedando abierto el debate a toda cuestión, se abre así la puerta a los plenos infinitos como ocurre en otros muchos ayuntamientos. Acaba diciendo que no van a entrar en el fondo del debate de esta cuestión para mostrar su rechazo a la admisión de la moción y, en este sentido, se van a abstener.

Dª. Lidia Moreno Castillejo expresa su rechazo y protesta por los ataques a monumentos y a personalidades de nuestro país, tal y como se expresa en la moción. Afirma que los Estados Unidos de América no se pueden entender sin la aportación hispana. Añade que España fue el país que más protegió a los nativos americanos y se ha de reivindicar la aportación de nuestro país a América.

D. José A. Oliver Legaz se muestra a favor de la moción, pero comparte lo dicho por el portavoz del grupo municipal socialista. Considera que el espíritu de la moción es bueno, pero pide que se respete la norma no escrita a la que se ha aludido por parte del Sr. García Conesa.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de una moción de ámbito nacional cuya competencia corresponde a otro hemiciclo. No obstante, piensa que su espíritu es adecuado y reivindica el legado español en América. Se lamenta de que se produzcan estas actuaciones.

D. Diego J. Martínez Mayordomo da las gracias a los portavoces y acepta la norma no escrita a la que se ha aludido. Acaba expresando su tristeza porque no se rechacen los actos vandálicos aludidos.

D. Antonio J. García Conesa le dice que le entristece que presuma que no los rechaza, cuando por supuesto que los rechaza y condena estos ataques".

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, que resulta favorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos y los del grupo municipal Vox y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

12.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

13.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa pregunta de forma oral, en este acto, qué consultorios de las pedanías están cerrados, qué requisitos deberían cumplir y si hay alguna reforma prevista para abrirlos.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que están cerrados los consultorios de El Estrecho, Los Almagros y El Escobar por la problemática de implantar un doble circuito para garantizar la seguridad de pacientes y profesionales. No obstante, esto no sería suficiente, ya que en estos consultorios sólo hay un profesional médico y, por ello, no se podría atender a un paciente afectado por COVID-19 según los protocolos vigentes.

D. Antonio J. García Conesa le pregunta al concejal del área si se observa en la realidad el cumplimiento de la exigencia de una pantalla vegetal que se establece en las licencias de obra y actividad ganadera que se conceden por este Ayuntamiento.

D. Juan L. Soto García dice que una Entidad de Control Ambiental comprueba que esa pantalla vegetal está hecha y lo acredita con su certificación.

El Sr. García Conesa pide que se haga alguna inspección directa por nuestro Ingeniero Técnico Agrícola.

El Sr. Soto García dice que los técnicos municipales tienen mucho trabajo y estamos cortos de personal técnico municipal.

D. Antonio J. García Conesa ruega que se haga lo posible para erradicar una plaga de ratas en determinados puntos del municipio.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que el técnico municipal va a hacer un informe sobre las actuaciones que se están llevando a cabo, pero adelanta que sólo se puede colocar raticida en el alcantarillado y no en superficie por el riesgo que ello conlleva. Afirma que se está haciendo todo lo posible.

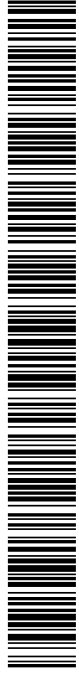
El Sr. García Conesa dice que el estado de limpieza de los solares no es el deseable y el sistema actual llega tarde, lo que hace proliferar este tipo de plagas. En este sentido se refiere a la posibilidad de explorar fórmulas de cooperación público-privada.

Prosigue formulando otro ruego consistente en que se limpie la maleza que hay en el callejón de acceso a la pista polideportiva del colegio de La Pinilla.

La Sra. Alcaldesa alude a la problemática de los "solares" rústicos muy próximos al casco urbano y afirma que se deben revisar las actuaciones de limpieza de estos espacios.

El Sr. García Conesa expresa su idea de regular los espacios periurbanos accesibles y visibles

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38



001471c793a0e1481e07e418070c12Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

desde el núcleo urbano, el campo y los caminos inmediatos.

La Sra. Alcaldesa dice que también está pendiente de elaborar la modificación de la Ordenanza del Mercado.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pregunta si se ha dado algún paso tras la aprobación de la moción referente al apoyo a la Guardia Civil de Fuente Álamo.

Acto seguido se refiere a los datos positivos de la existencia de un superávit de 1,6 millones de euros de que se ha dado cuenta en el punto 4 del orden del día de esta sesión y pregunta si una parte del remanente de tesorería se puede dedicar a amortizar parte de la deuda municipal.

La Sra. Alcaldesa responde a la primera pregunta diciendo que en la Junta de Gobierno Local que se va a celebrar mañana se lleva una propuesta para rehabilitar un pabellón de la Casa Cuartel.

D. José A. Oliver Legaz responde a la segunda pregunta diciendo que el superávit referido es de 1.677.000 euros y el remanente de tesorería es de 1.246.000 euros y el veinte por ciento se puede destinar a la financiación de la política de gasto 23, protección social, y el restante ochenta por ciento puede ser destinado a la finalidad que se determine mediante acuerdo plenario. No obstante, dice que esto lo debería responder el Sr. Interventor General municipal. Acaba diciendo que la deuda viva del Ayuntamiento es de 16,5 millones de euros, tras el último acuerdo que supuso un ahorro para las arcas municipales de trescientos mil euros en concepto de intereses.

La Sra. Alcaldesa dice que se debería empezar a pensar en qué se quiere gastar el dinero para llevar a cabo las modificaciones de crédito. Dice que le parece bien quitar deuda, pero se pregunta si eso se debe hacer a costa de infraestructuras. Considera que se debe decidir esto.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que se deben hacer inversiones, pero la abultada deuda conlleva un pago anual de entre 1,5 y 1,7 millones de euros de intereses, motivo por el que plantea la amortización de deuda.

La Sra. Alcaldesa, en referencia a las cifras indicadas, se remite al informe que acompaña al Decreto del que se ha dado cuenta en el punto 4 del orden del día de esta misma sesión.

El Sr. Oliver Legaz dice que la cifra anual de intereses a pagar se debería ver en una Comisión especial de Cuentas para asegurar su exactitud.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta qué medidas higiénicas se van a adoptar para la apertura de las piscinas municipales y si se ha contemplado la apertura de los parques infantiles.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que se va a controlar el aforo de las piscinas, se va a prohibir el uso de las hamacas, se va a realizar la desinfección periódica de las instalaciones y se va a proceder a la desinfección al entrar y al salir.

La Sra. Alcaldesa dice que los parques y jardines están abiertos, pero no se permite el uso de los juegos infantiles por no poder garantizar su desinfección. Afirma preferir esperar alguna semana más puesto que una sola desinfección al día le parece insuficiente, aunque se cumpla con ello la normativa actual. Concluye diciendo que en breve se reevaluará la decisión.

D. José A. Oliver Legaz dice que se ha trabajado en los espacios que se pueden vigilar, controlar e higienizar por el personal municipal. Afirma que los juegos infantiles no se pueden desinfectar lo que consideran necesario, aunque se cumpla con la normativa. Indica que otros ayuntamientos han tomado la misma decisión y lo mejor es ser prudentes.

D. Juan P. Vera Martínez, en relación al ruego de que se limpie la maleza que hay en el callejón de acceso a la pista polideportiva del colegio de La Pinilla, lo acepta y añade que se limpiará la semana próxima.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintidós horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	14/07/2020 13:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	16/07/2020 09:38